



C I R C U L A R CSJBOYC21-89

Fecha: 6 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: Admisión a la solicitud especial de reorganización de pasivos. EXTCSJBOY21-1088.

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|---|---|
| Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con la Circular CSJMEC21-31. Radicación EXTCSJBOY21-1088. | Juzgado Civil del Circuito Granada Meta | Admisión a la solicitud especial de reorganización de pasivos de conformidad con la Ley 1116 de 2006, ley 1429 de 2011 y Decreto 772 de 2020, instaurada por EDITHI ROCIO SANDOVAL HERNANDEZ, identificado con la C.C. # 40.413.565. No de proceso 503133103001-2020-00108-00. Correo electrónico del Juzgado: consecmet@cendoj.ramajudicial.go.co . |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM/